

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 54** *EXTRACTO de la Resolución de 20 de enero de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas de continuidad al estudio Concepción Arenal para estudiantes matriculados en la UCM en el curso 2025-2026, que hayan sido beneficiarios de estas ayudas en el curso anterior.*

BDNS: 882599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero

Convocatoria

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva por un importe máximo de 267.500 euros ayudas destinadas a estudiantes beneficiarios de la convocatoria de ayudas al estudio Concepción Arenal del pasado curso 2024-25, que mantengan una situación de riesgo de abandono de estudios por razones socioeconómicas.

Segundo

Características de las ayudas

Las ayudas podrán ser de carácter monetario o de subvención de los gastos de estancia en régimen de pensión completa en cualquiera de los colegios mayores propios de titularidad propia de la UCM. En cualquiera de las dos modalidades las personas beneficiarias participarán en el programa de acompañamiento al estudio asociado a esta ayuda.

Tercero

Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.ucm.es/becas-ayudas>, siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de enero de 2026.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/1.022/26)

